



ta perjuicio a la Hacienda, se ausentaron de ella
 may quanto condicada al beneficio y proteccion
 del gen^o y vecinos, a lo que todas las au-
 toridades estan obligadas por la ley

Asi queda acordado y lo firmamos
 de que certifica

Juanin Jimenez

Finca Berdiz

Fran^{co} Becerra

Manuel Moreno

Abandao Lopez

Nicente Perez
 & Contreras

Acuerdo En la Villa de Aguata a los 10 de Mayo mil ochocientos
 veinte y tres; Los señores don Juan Jimenez el Ayudante
 de Justicia, don Manuel Moreno, don Francisco Becerra,
 don Manuel Moreno, don Nicente Perez y don Contreras
 como lo han de uso y costumbre y que cony^o apr.
 vieron por sus firmas, para ratar asunt^o
 de don Cristobal

Vieron una m^{da} de la Hacienda de vino del
 coniente, Matrona Declarada un^o algado^o de don Al.
 donos Pueblo a don Manuel Moreno y don Nicente Perez
 mensajeros de la Comisaria que impo^o se
 Acordaron: De que certifico

